Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.10.2021 18:01:57 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 26 de Octubre del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 001149-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F0390-20210000215, relativo a la designación del Secretario Docente de Estudios Generales de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Decanato N.° 001111-2021-D-FLCH/UNMSM de fecha 15 de octubre de 2021, se aprobó asignar funciones al MG. ELÍAS RENGIFO DE LA CRUZ, con código N.° A0201, profesor asociado a D.E. del Departamento Académico de Literatura, como Coordinador de Estudios Generales de la Facultad de Letras y Ciencias, a partir del 1 de octubre de 2021;

Que mediante Oficio Virtual N.° 005-EGL-FLCH/2021 de fecha 18 de octubre de 2021, el Coordinador de Estudios Generales de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, propone como secretario docente de Estudios Generales, al profesor AGUSTÍN PRADO ALVARADO; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1.° DESIGNAR a partir del 18 de octubre de 2021 al profesor AGUSTÍN PRADO ALVARADO, con código N.° 0A0583, profesor del Departamento Académico de Literatura, como secretario docente de Estudios Generales de la Facultad de Letras y Ciencias.

2.° ELEVAR la presente Resolución de Decanato al Rectorado, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

/mder.

Firmado digitalmente por QUIROZ PAPA DE GARCIA Rosalia FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2021 07:19:3[illegible] -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PQBOVXF**